Uticial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciber los números del Boursia que correspondan al distrito, dirpondran que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasba el recibo del número siguiente.

Les Secretarios cuidarin de conservar les Bolatines colsectonades ordenadamente para su encuadernación, que deberk verificares cada ano.

RE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Be suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetas al año, à les particulares, pagades al solicitaria suscripción. Los pagos de fiera de la capital se harán per librapas del Giro mutuo, adminiculore solo sullos on las cucaripciones de trimestre, y únicamente por la Frarción de peseta que resulta. Les suscripciones de sebran son annesto proporcional.

Los Ayuntamientos de seta provincia abonarán la suscripción con arregio à la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de cete Bozario de fecha 20 y 22 de Disiembro de 1905.

Los Jugados municipales, eli distinición, dies pastas al año.

Rúmeros sucitos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les dispusiciones de las autoridades, excepto las que cean à instancia de purie no pobre, se insecterán oficialmente; asimiem o uniquier sumento soncerniente el servicio nacional que dimare de les mismes lo de interes particular provio el pago adelantado de veinte centimos de sesets por cada lines de insecreción la circular de la Comisión provincial, lecha 14 de Diciembre de 1905, en cumpilimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolstines Oricarios de 20 y 22 de Diciembre ya citado, as abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Bolstines es inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Geceta del dia 4 de Noviembre)

ADVERTENCIA

Aunque en el eneabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los luncs, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los dias, excepto los festivos.

Don Olegario Diez Portas, Secreta-rio del Ayuntamiento de Paramo del Sil.

Certifico: Que de los at tecedentes obruntes en la Secretoria de mi cargo, resulta que D. Pedro Alorso González, es el Concejal que formando parte del actual Ayuntamiento, y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor rumero de votes en elección popular, hecha exclu-sión del Sr. Alculce y Terientes de

Igualmente certifico que el Concejal D. Highto Liptz Prentho, es el la election de Scuedores, y otros que lo eigue el indicado interior- des meyores contribuyentes por in-

mente en número de votos, obtenidos en clección popular, tembién de entre los que seben leer y escribir, excluidos el Sr. Alcelda y los Tenientes.

Pars que sei conste, y en campli-miento de la regla décimacaurta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley electural, libro la presente de orden y cou el V.º B.º del Sr. Alcal-de, en Piramo del Sil 26 de Sep-tiembre de 1807.—Olegario D. Po-rras.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Boositra.

Es copis fiel de la certificacion original expedida por el Scoretario del Ayuntamiento, que obra en poder de la Junto municipal dei Censo electorsi de este Ayuntamiento, de que certificamos —El Presidente, Juan González —El Secretario de la Junta, Miguel Alfocac.

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo alectoral del Ayuntamiento de Peramo del Sil, per concepto de ma-yeres contribuyentes por inmue blee, cultivo y ganoderia, por contribución industrial y per impresto de ptilidades.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Paramo del Sil, a 28 de Septiembre de 1907, constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de de este térmico, 1). Juan Gonzalez Alvarez, con esistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de les diez de la ma-Lana renalsda para la renuida pú blica que determina el para fo primero de la regis décimasexta de la Real orden de 16 del mes actual, para la opticación de la vigente ley Electoral, el objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y gausde ria con veto de Cou promisario en la elección de Scuadores, y otros

dustrial é impaesto de utilidades, han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral mencicada, ati como de los dossaplantes respectives por cada uno de los dos expresados conceptos, previa citacion à equéllos por medio ue papeleta y edicto en la forma orninaria, abiertas las puestas del saion y shanciedo el acro, han conoutrido los mayores contribuyentes por aichos conceptos, D. Mannel Martinez Diez, D. Nicolás Alvarez Alvarez, D. Mannel Pérez Vuelta, D. Francisco Goozález Vuelta, don Bonito Alvatez Dicz, D. Cusimiro Diez Penillas, D. Nicolas Colums Rubial, D. Bernardo Alvarez Blan co. D. Ricardo Diez Alvarez, D. Josó Alvarez Gouzález, D. Domingo Radriguez Cachan, D. Miguel Alfonso Potras, D Francisco Arvarez Alvarez, D. Domingo González Vuelta, D. José Feliz Gouzalez, D. José Alvarez Alocso, D. Francisco B. Fer nandez, D. José Petto Marron, don Santiago Alforso Ariss; por icdustrial é impuesto de otilidades, don Nicador Arius Prade, D. Olegario Daz Porras, D. Athano Alvarez González y O. Julian Perul Fornán-

Dicho Sr. Presiduoto expuso baberse recibido el certificado que previene el parrefo segundo de la ragla décimacuarte de la citade Rest orden, el cual precisa toner en cuente pera que, en cumplimiento del caso tercero del apartado del articulo I i de la ley Etectoral, relativo a los Vocales de la Jonta muut cipal del Ceuso, sean designados mediante sorteo dos de los individues contenidos en la citada cortificación por inmuebles, cultivo y gauaderia, y otros dos por indus-tral é impuesto de utilidader, para former parte como Vocales de esta Innta, y otros cuatro como suplenles que reupan la circunstar de anber leer y escribir.

Leidas estas listas expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocules anteriormente indicados por el concepto de terri-

torial, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantes combres como son los incluidos en la citada lieta certificada por dicho concepto, é introducidas en una uras destinada al efecto, manifesto el Sr. Presidente que los des primetos nombres que se extrajeren, serian los designados como Vocales, y los dos ultimos como suclentes. Acto seguido, y después de revolver la nina, el propio Sr. Presidente fué letsa, que diaron el resultado ai-guiente: extrayendo una a una cuatro pape1.*, D. Francisco González Vuelts; 2.*, D. Santiago Alfonso Arias; 3.*, D. Manuel Martinez Diez; 4.*, D. Francisco Barreiro Fernández.

Terminado el sorteo de los mayo. res contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, segua queda referido, se procedió inmediatamen te a veritione el sorteo para la designación de los Vocales que por industrial é impuesto de utilidades, han

trial e impusso de la impocionada
Junta, y verificado como el saterior, dió el resultado significate:
1. pupeleta. D. Nicapor Arias
Prads; 2. D. Olegatio Diez Perras;
3. D. Julián Pérez Fernández; 4., D. José Antonio Feruindez Ferná ndez.

En su victud, el Sr. Presidenta proclamé Vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los señores D. Francisco González Vuolta y D. Santiago Alfoneo Arias, por territorial, y como suplentes, resrectivamente de los mismos, à don Moquel Martinez Diez y D. Francisco Barreiro Fernández, y por lo-dustrial é impuesto de utilidades, á D. Nicanor Arise Prada y D. Olegario Diaz Porras, come Vocales, y suplentes de éstes, D. Juliau Pérez Fernandez y D. José Autonio Fer-pandez y Fernandez, cuyos nombramientos ordenó se comunicaseu jamediatamente á las interesados, y que se remitiera esta acta original at Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certifica-ción de la misma el Sr. Gabernador civit de la provincio, en cumplimiento del parrafo 4,º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 del actual, quedendo testimonio en la Secretaria de esta Junta.

Do todo lo cual se tevanta la prasente acta, que después de leida en presencia de los concurrentes, firma el Sr. Presidente coumigo el infrescrito Secretario, de que certifico.-El Presidente, Juac Gauzalez.-El Secretario de la Junta, Miguel Alforso

Don Juso González Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Páramo del Sil.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Rest orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la lay Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este termino. ha quedado constituido en la Bi-

guiente forme:

Presidenta, D. Juan González Alverez, Juez municipal; Vicepresidente. D. Petro Alonso González. Conceisi de mayor número de votos: suplente Vocal, D. Higiato Lopez Pestoña, Concejol que le sigue al anterior; Vocal, D. Bernardo Alvavarez Blanco, ex Juez muoicipal mas antigue; sup ente, D. José Al. varez Gonzalez, ex-Juez municipal que le sigue al anterior; Vocal, don Francisco Gonzalez Vuelta; applente. D. Manuel Martinez Diez; Vocal, D. Santiago Alfonec Arius; suploute D. Francisco B. Fernández, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderis designants per sorteo; Vocal, D. Nicator Arias Prada; sup-plente, D. Julian Pérez Erraindez; Vocal, D. Olegario Diaz Porras; suplente, D Jose a. Fernandez y Fernandez, contribuyentes por industrial y utilidades, designados por sorteo; Secretario, D. Miguel Altonso Porces, por serio del Jazgado ma microsi-

Asimismo certifico que para seguello Vicepresidente de la Junta, ha side designado al Vocel D. Ole

gario Biaz Perras

Para que sei conste, y à los efectos del parrefo 4.º del ert. 12 de la ley Electoral, expido le presente en Paramo del Sil à 30 de Septiembre de 1907. - Juan Gonzelez. - P. S. M., Miguel Aifenso.

Don Joan Mannel González Arias. Secretario del Juzzardo municipal de La Pota de Gordon, y por cou-siguieste. Secretario nato de la Junez mut icipal del Causo cleo

Certifica: Que el acta levantado en este dia para la constitucion de la Junta municipal del Censo electoral, dice como sigue:

Acto do constitución de la Junte municipal del Canso electoral de

La Pola de Gordos.

En la villa de La Pola de Gordon, á 27 de Septiembre de 1907 y hora de isa ocho de la mañana, reunidos en el salón de sesiones de la sala consistental los señores que tienbu derecho à formar parte de la nueva Junta municipal del Censo electoral, previa convocatoria de D. Julian Alvarez Miranda, Presidente de la misma, en victud de esección de la Junta local de Reformas Sociales. y declarada por este abierta la se sion, procediose incontinenti á la constitucion de ésta, designando como prime: Vocal de ella al Concejal !

electo per mayor número de votos. D. Guillermo Gooz liez Rodziguez, y como segundo al Capitán del Ejército, repredo, D. Igascio Gutierrez

Acto seguido se procedió al sorteo de los mayores contribujentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, que tienen voto para la elección de Senedores, resultando designados, como Vocales, D. José Robles Suáres v D. Juan Rodriguez Gutjerrez, y como suplentes. D. Generoso Cu bila Alvarez y D. Cruz Vinusia.

A continusciós, por uo estar agremiados los incustriales, co procedió al sorteo de los primeros contribuyentes par industrial que tieuen vote para Senadores, result-u-de elegados para Vocales D. Alfordo Arias y D. Tomás González Diez, y para supientes D. Pedro González y D. Manuel Abastas Printo.

Con la que se dio por terminada la sesion, quedando constituida pera este bienio la Junta del Censo en la forma signiente: Presidente, D. Jutian Aiverez Mirande: Vicepresidestes. D. Guillormo González y D. Ig nacio Gutiérreu; Vecales, D. José Robies Snárez, D. Juan Rodriguez Gutierrez, D. Alfre to Arias y D. Tomas González Diez: enclastes, don Generoso Cubria Alvarez, D. Cruz Viñuela, D. Pedro González y des Manuel Abistos Prieto.

Acordando, por último, cemitic este documento original si Sr. Presidents de la Junta provincial del Coose electoral y una copia certifi cada de la misma el Sc. Goberondor.

de la prévincia.

Con lo que sin reclamación sign na se dió por terminado el noto, do que certificu.-Julian A. Mirsada. Guillermo González.—Julian Alvarez.-Iguacio Goviérrez.-Tomás González - Ignacio Suárez. - Autopio Rodriguez. - Alfrado Artas -Jose Robles. - Manuel F. Alonso. -Manuel Garcia.-Pedro Gonzalez -Nercis) Arias. - Diocisio Vidueia. -Incooncio Garcia Suarez. -- Juan Rodriguez -Cruz Vinaela.-Jaan Manuel Genzález.

Asi resulta de su original, á que me remite; y no cumplimiento da lo dispussto en la vigente lay Electorel, es visada por el Sr. Presidente. -Fecha ut supra. - Juan Manuel Gonzalez. - V. B.: Et Prezidente, Julian A. Mirauda.

Don Tomás Veinarce Farnández, Se cretorio de la Junta municipal del Cousu etectoral del Mu icipio de Porforcado.

Certifico: Que de la rougión celebrada para la designación de Vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral co este Municipio, se levantó el acta del tenor literal signiente:

En la sale capituler dei flustre Ayuntamiento de Pouferrade, à las quince hares del 26 de Septiembre de 1907, se constituyema en musión pública D. Eroesto Matinot Gómez. Presidente de la Juuta municipal del Censo electoral, norabredo zi efecto por la Junta local de 2-fo mos Socieles, y los Sres. D. Alejandro Luna Yebra, D. Juan Farnaudez Calle ja, D. Maguel Merayo Gallego, don Fernando Carrera Merayo, D. Sotero Rodriguez Martinez, D. Peuro Alogso Morda, D. Gonzalo González de Caso, D. Adelino Perez Nieto, don Victor Hernandez Lorenzo y D. Maagel Garcia Martinez, pravis con-

vacatoria de los mayores, contribuventes por inmuebles, cultivo y ganaderia, y por industrial é impuestos sobre utilidades o mines, que tieneu voto para Compromisario en elección de Senadores.

Aunque es conocido de los señores presentes el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente menifesto se iba à proceder à designar por sorteo. entre les contribuventes por cada concepto de los expresados, dos Vocales y dos suplentes para la Junta municipal del Censo electoral.

El Sr. Secretario dió cuenta de las diligencias practicadas en el expe-diente al efecto iestruido, esí como también lecture de lus disposiciones aplicables de la vigente ley Electo-ral y Real orden de 16 del mes corriente, y el Sr. Presidente, en vir tud de cichos preceptos legales y de la resultancia de las circles dilligencias, ecordó faeran excluídos de los sortens que han de verificarse, los -enmai son e-tanvaldistant setanables D. Tomás Fierro Merage, don Félix Garcia Menéndez, D. Josquia Ganzález Marayo, y D. Policarpo Merayo Marayo, por haber fallecido; D. Francisco Carrera Marayo, por haber perdidu la veriadad, y D. So-tero Rodriguez Mutinez, por no saber leer at escribir y de la relección de los sonores contriburentes por industrist, D. Tomás Valource Farnández, que por ministerio de la ley es Becreterio de la Junte ontes indicada; cuyos motivos de exclusión hau sido comprebados, y resultan instificados en el expedicata.

Acto seguido se proceder al sortes, catre les veintionatre contribu veutes por inmueb es, que han sido inciuldos an el mismo, resultando elegides para Vocates D. Manuel Morayo Gallego y D. Bauto Buelta Merayo, yanplenter D. Paciano Uctode Quiroga y D. Manuel Fernances Párez.

Y verificado en la misma forma sarteo entre los veiatinueve captribuyontes por judastrint, rasultaron designation para Vocales D. Manuel Martinez Caballero y D. Frace see Alvarez Rusno; suplentes, D. José Alcaso Prieto y D. Leopoldo Taladriz Gercia.

Es su consecuencia, el St. Presidente, taniendo en cuenta in certificación remitida por el Secretario del itustra Ayuntamianto de esta villa, lo acordado en virtud de lo dispuesto en la regla dé timoquista de la Real orden ya citade autoriormente, y el resultado de los sorteus verificados, declaro designados para constituir is Junta manicipal del Censo electoral de care Município, en el próximo bienio, à les generes signientes: Presidente, D. Ercesto Matinot Gomez; Vocales: Concelal, D. José Buelta Merago; Jefa reticado. D. Riesedo Ballinus Quiñones; suplemtes: Concejal, D. Anarás Gon zález Rodriguez; Jefo retirado, don Matias Nañez Diez; contribuyentes por influebles: D. Manuel Meravo Gallego, D. Benito Buelta Merayo, D. Pasiano Ucieda Quirega y don Manuel Fermindez Perez; contribu yentes por indastrial: D. Manuel Martinez Caballero, D. Francisco Alvarez Rusuo, D. José Alosso Prieto y D. Leopoldo Taledriz García.

Con lo que, y siendo este el único asunto objeto de la reunión, se dió esta por terminada, levantandosa de la misma la presente acta, que se remitirá original at Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo. asi como una cartificación de la misma al Sr. Gubercador civil de la provincia, firmandata los señores concurrentes que saben, de que yo, Secretario, certifico.—Eroneto Matinet. -Aiejandro Luna. -- Petro Alonso. - Fernaudo Carrera. - Jasn Farnandez.—Manuel Moreyo.—Adelino Pérez.—Gunzalo González de Caro.-Victor Hernández.--Mannel Garcia .-- Tomás Valcarca, Sacretaria.

Y à los efectos del apartado últi-mo de la regia 16," de la Real ordea de 16 del mes actual, expido in pre-sente, que visa el Sr. Presidente, en Ponferrada a 28 de Saptiembre de 1907. -Tomas Valcarce. -V. B. :: Renesto Matinot.

Don Gabriel Aloneo Maria, Secretario del Juzgado municipal de Posata de Valuedo.

Certifico: Que el acta de la Junta de Reformas Sociales copiada literaimense, dice como signo:

Remaidor à las tres de la forde de hoy 26 de Septiembre de 1997 en la Casa Consistental, previo convoca-toria al efecto del Sc. Alcalde don Santingo Rivoto Riero, per medio de edictor sa les parajes públicos de costumbre, y por mesio de oficiocircular à les patrougs y obtetes de esta localidad, so reunieron los abaia firmadas, actuando como Sacretario, de orden del propio Sr. Alcalde, o que lo es del Ayuntemiento. Manifestó el Sc. Alatice que m. obisto de la reugión, segúa se habiahecho saber oportunamente, era el cumplimenter el erc. Il de la vigente lay Electural de 8 de Agosto Citimo, y las Reales ordenes circu-lares de 26 de diche mes v 16 del curriente, que previene que á la mayor brevedes posible se proceda à reusir la Junta local de Reformas Sociales de esto Municipio, con el objeto de que se proceda entre diches tedividuos e elegir do catre los mismos na hadividuo que sea. Presidenta de la Junta manicipal de Censo electorei.

Suspendian la sessou per diez minutos para que los concurrentes se pusieras de souerdo, por voto anátime y por aclamación, fué elegido D. Jalian Mercus Genzule, Presidente de la Junta municipat del Ceuso electural para el biocio ectual, siendo calprosamante folicitado por todos los rounidos, principitado dicho Sr. Presidente corresponder con louitad à la confiscat que en él hau depositado, à met da desus escasas faerzas, tanto cun el pueblo cuanta con tag autoridades euperiores; y per último, se acetdo dar coenta del contenido de ostra sesión al Sr. Presidente de la Janta provincial del Censo, on cumplimiento de la parte final de la Reul orden-circular de 26 de Agosto último.

Sin otra cosa de que tratar, se levacto la sesión, que firman ante mi, el Secretario, de que certifico.-Sactiago Rivoto .- José Guarra .-Froilag Pérez .- Julian Marcos .-Diunisio Martinez. - Francisco Martinez .- Safael Bilbdana .- Indalecio Casado. - Sautos Politaro. -- Autonio Blanco. - Pable Alonso. - El Secretario del Ayuntamiento, Anto. nio Gerzalez.

Es cópia del original, à que me refiero en caso neces clu; y para que conste, con el V. B. del señor Presidente de la mencionada Junta, expido la presente, que firmo en Po-sada de Valdeón à 27 de Siptiembre de 1907 .- Gabriel Alonso Maria .-V. B. : El Presidente, Julian Mar-

Don Gabriel Alonso Maria, Sepretario del Juzgado municipal de Po eada de Veldcóp.

Certifico: Que la sesión de los mayores contribuyentes de este Mudi-Cipio, para celebrar sorteo para designar de entre estos mismos dos Vocales y dos suplentes, para pertepecer a la Junta municipal del Conso electoral de este Municipio, copiada literal es como sigue:

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, à las tres de le tarde del dia 27 de Septiembre de 1907, renaidos los mayores contribuyentes de este Muucipio, so virtad de los anuacios publicados y circulares pasadas á domicilio, que suscriben la presen-ta, bejo la Presidencia de D. Julián Marcos Gonzalo, Presidenta de la Junta municipal del Cecso electorel, es vertud de desiguación hecha 6u el dia de ayer por la Junta local de Reformas Sociales, por quien se manifestó a los concurrentes que la reunión tenia por objeto el cumplimeuter de le vigente ley Electoral de 8 de Agosto último, y de las Reales órdenes-cironieres de 26 do dicho mes de Agoston y 16 da Septiembra corriente, por coyna dispusiciones se dispone: que los Presidentes de las Juntes municipales convocarantin mediatamente à recipion pública à los mayores contribuye nes par inmuchles, cultivo y genadaria, qua tengan voto para Compromisario en elecciones do Sanadoras, para proceder à electir por sarten, outra ellos, los dos individues que han de pertener à la Junta municipal del Canso electoral, y los dos suplantes, cuyo organismo es tic importante, que cetan llementos à sor elementos principalisimos en la realización de los altos haes en que se inspira la nueva ley Electoral de 8 de Agosto del corriente año; y de los 36 mayo. res contribuyantes que en el Municipio tienen derecho a tomar porte cu esto corteo, hau comparacido 3, dejando, por lo tunto, de asistir, apesar de ser citados algaces de ellos, cuyas causas in pudimon motivar al hellarsa enfarmos.

lucontinenti se precedió al sorteo por papeletasque los contribuyentes fueron extrayendo por si de la uras, de nua en una, el que ofració el reaultado signiente:

D. León Martinez Pérez, Vocal de la Junta municipal del Censo, electoral de este Municipio.

D. Pedro Fornandez Diez, id. id. D. Francisco Balbuena Alonso, supleme de D. Leon Martinez Pérez D. Manuel Gonzalo Via, applicate

del Vocal D. Pedro Fernandez Biez. Así como queda expresado, fué ejecutado dicho sorteo sin pasión y parcialidad alguna, y firman los one esben y pueden hacerlo, por anto mi, el Secretario del Juzgado municipal, y de todo lo cual certifico .-Julian Marcos.—Eusebio Diez Pesquera. -- Francisco Balbuona. -- Daniel Goozález.—Miguel Burón.— Dionísio Martino.—José Pérez.— Braulio Guezález.—Leon Mertinez. -Manuel Correles, -Juan Miguel. -Tomás Miguel, -Pedro González Gómez, -Vicente Marcos, -Autonio Via.---Francisco Cuavas.---Manuel Gonzalo.-Francisco Pérez. -Juan Gonzalo. — Isidoro Pérez. — Blas Buron .- José Alogen .- Froilán Pérez. - Actonio González. - Ciemente Martinez, - Martin Guerra. - Fernando Alvarez. -- Felipe de la Cuesta .- Gabriel Alonso Maria, Sacreta

Es copia del original, al que ma remito, si fuere necesario. Y para que asi conste, con el V. B. del señor Presidente de la expressita Jouta, expido la presente, que firmo en Posada de Valdeón á 28 de Septiembre de 1907.—Gahriel Alouso Maria. —V. B.: El Presidente, Julián

*** Don Gabriel Alonso Maria, Secretario del Jazgado municipal de Puesta de Valdeon.

Certifico: Que el acta de constitución de la Janta municipal del Conso electoral de Posada de Valdeón. creada por le ley de 8 de Agusto de 1907, copiada literalmente os como

signe: Reupidos à los tres de la turdo dei dia 28 de Septiembre de 1907, en el salos de seriodes de este Ayunta-miento, los S'es. D. Julião Marcos Gonzalo, individuo de la Junta Incai de Reformas Socieles; D. José Burós Noriega. Concejal del Ayustamianto; D. Felipa de la Cuesta Peraz, ex-Juez municipal más autiguo; D. Leon Martinez Pérez y doa Pedro Fernandez Diez, en concento de mayores contribuyentes del Muatcipio, el Se. Presidente llemó la atención sobre las funciones que la vigente ler Electoral socomienta á las Juntes municipales, que estad llamades à ser elemento pecasario en la realización de los altes finas eu que se inspira la nueva ley, uni d. à les legitimes desces de la Junta provincial, a cuyo fla, y catacdiendo que todos los individuos presentos estaban animados do los mejores deseos en contribuir at mejor éxito co la empresa que se les había encomendado, solicitó la ilustrade coo peración de todos ellos ai objeto de poder replicar los altos fices que se proposa la ley de 8 de Agosto de

Inmediatamente se dió lactura por mi, el Secretario da esto Ayuntamiento, de los articules más salicates de la citada ley, que tratan de la constitución de la Junta y de las Reales órdenes-circulares de 26 de nicho mas y 16 det actual. Terminada diaha lectura, el Sr. Presideute, previa la venta do todos los asistes, declaró legalmento constituída la Junta municipal del Censo ciectoral, en conformidad à la dispuesto en el art. Il de la expresa la ley, con los señores signientes: Presi-dente, D. Julião Mercos Gonzelo, nombredo por aclamación de la Jun ta tocal de Reformus Seciales; don Jozé Buron Noriega, Concejal del Ayuntamiento que obtevo mayor número de votos en elención popu lar; D. Laon Martinez Pérez 9 don Pedro Fernandez Diez, que resulta ron elegidos en el sorten celebrado en el dia anterior por los mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisario para la de Sanadores, y Sacretario, sin voz ni voto, el de este Juzgado municipal, Gabriel Alongo Maria.

Constituida in Junta municipal del Canso electoral con los sañares

antes expresados, el S.. Presidente manifestó que la Vicepresidencia corresponde à los sanores D. José Burou Noriega, en concepto de Concejal de este Ayuntamiento, por ser el que obtuvo mayor número de votos, exceptuando el Alcalde y los Tenjectes, y A D. Leon Murtinez Pérez, Vocal elegido por esta mencionada Juata, por este ordea, y segua lo dispuesto en el art. 11 de la expressda y autos mencionade ley, mientras desembenen los cargos on virtud do los quales figuran en esta Janta. En seguida quedaron nombrados applentes de los Vocales que no tienen sustitución determinada en la leg, los señores que à cootinunción se expresso: D. Mannel Guerra Buróc, par esc el Coucejal que sigue an número de votos. 7 por lo tanto suplente de D. Jesé Buron Noriega; D. Tomás Miguel Marcos, ex-Juez municipat, después del D. Feiipe Coesto, porque si bies corresponde à D. Suntiagu González, este es ha la por su avanzada eisd muy quebrantado de estod; D. Prancisco Balbuena, suplente del contribuyente D. Leon Martine-Paraz, y D. Manuel Go zalo Via. supiente del contribuyente D. Pex dro Feroández Diez, y se acordo que le Junta colebre nus sesiones en el local dei Jezgado municipal, se cuyo nuoto, y archivo separado, se cotoque la documentación.

Se acordó, por último, ramitic esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Causo electoral con la certificación al Sr. Gubernador de la

provincia.

Sin otro particular, por la Presidouci : se levanto la sesión, que firman ante mi, el Sacratario del Juzgodo, de que certifico. - Julian Marcos -José Barón -- León Martinez. -Felipe de la Cuesta -Pedro Fernandez .-- Maguel Gaeria .-- Tomás Mignel. - Francisco Balonena. - Ma ucel Gonzalo,-El Secretario del Avuctamiento, Antonio González. Gabriel Alonso Maria, Sacretario.

Es copia del original, ai que me remito on caso necesario; y para que sucta efectos, con el visto bueno dei Sr. Presidente de la referida Junta, expido la presente, que fir-ma en Posada de Valdeón, a 29 da Septiembre de 1907 -- Gabriel Alonso.-V." B.": Et Presidente, Iulian Marcus.

Don Agustin Mata Genzalez, Sacretario de la nuava Junta mu picipal del Cerso electoral del Ayuntamiento de Predi, del que es Presidente da la misma, como Juez municipal, D. Tomás Diez Gurcia.

Certifico; Que on esta de mi cargo aparece un acta do la reusión de la Junta municipal de diche Cesso, la que copiada literalmecta

es como sigue;

Sessou extraordiantia del dia 30 de Septiembre de 1907.-En la referida Villa de Prado, renoida la Jonta municipal del puevo Canso electoral, compuesta de los indiviquos que el final se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal de la misma, D. Tomás Diez Garcia, que hubian eido convocados por medio de oficio, dicho Sr. Presidente manifestò que la reunión de este dia tions par objeto el verificar el nombramiento de agantes que con arregio á la nueva ley del Cease, han de entregar las cédulas à los que

se creap con derecho à ser incluidos en el nuevo Censo, así como también para recogerlas; y en su consecuencia, se acordo nombrar por uganimidad de todos los concarreutes, á los señores siguientes: O. Salvador Balouena, veciuo de Le Llame; D. Valeriano Alvarez, vecino del mismo; D. Martin Rodrigeez y D. Eladio Argimiro, vecinos de Prado; Bipólito Rodriguez é Isidoro Rodriguez, vecimos de Robiedo; D. Gregorio Fuentes y don Melquiades Garais, vacinos de Ce-rezsi, à quienns se les hará saber dicho nombramiento por medio de oficio. Acordando, acto seguido, se remita copia de la presente acta al Presidente de la Junta provincial del Censo, así como también certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia. Y en tal estado, no teniendo más asuatos de qué tratatar, se dió por terminado el acto, que firman con el Sr. Presidente todos los se nores comparecientes, de que yo el Secretario, certifico.-Presidente, Tomás Diez: Vocales: Francisco Fernásdez, Ramón Prado, Carlos Mata, José Liebans, Pedro Fuentes, Maniel Fernández; Secretario, Agustin Mata.

La presente certificación concuerda con su original, al que me remi-

to, caso necesario.

Y para los efectos que convenga,
y en numplimiento de la ley Electoral, expido la presente que firmo coa el Sr. Jaez, como Presidente de diche Junta, y sellada con el de este Juzgado municipal, en Prado á 30 de Septiemore de 1907.—Agus-tin Mata.—V.º B.: El Presidente, Tomas Diez.

Don Manuel Martinez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebrades por la Junta municipal dei Canso, se encuantra el acta que copiada dicer-

Acts de la Junta municipal del Censo:-En la Consistorial de Priaranza, a las diez hores del dia de hoy 39 de Sectiembre de 1907, se reunieron el Sc. D. Luis Enriquez Reimundez, Vocal de la Junta local de Reformes Sociales, à quien ésta eligió para formar parte de la Junta. muncipal del Censo, correspondidodole por ministerio de la ley la Presidaucia de ésto; D. Jolio Encinas López, Vocal designado como único Oficial del Ejército retirado, residonte en este Municipie; D. Andres Prada Mecias, Vocal de la misma, por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos, y D. Luis Meravo Rodriguez y D. Pedro de Voces Rodriguez, que les correspandio en . suerte para format parte de la mencionade Junta, en concepto de mayores contribuyentes por territorial, y D. Jeronimo Merayo Merayo y D. José Prada Reguera, en concepto de iedastrial.

También esisten á este acto don Inocencio Ruiz Pascual, D. Domingo Soils Merayo, D. Camile Carrera y D. Juan Redriguez, à quienes por ministerio de la ley les corresponde sustituir como Vocales à les propietarios, unos, y, por haberles tocado en suerte, atros.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo ver a todos los individuos los altos fines y conceptos reformietas á que tiende la ley, y rogo à todos los concurrentes que se compenetrasen de sus deberés y le syodaran con nuens voluntad, para que los trabajos encomendados à la Junts, fuesen coronados del mayor éxito. Todos ofrecieron contribuir de su parte en la medida de sus fuerzas y facultades para que los deseos de la Presidetcia seau satiefachos y la ley cumplida.

Dedo lectura de los artículos 11, 17 y 75 de la ley de 8 de Agento último y de la Real orden de 26 del mismo mes, el Sr. Presidente declaró legalmente constituída la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo à lo dispuesto en el art. 11 de la misma, en la siguiente forma:

Presidente, D. Luis Enriquez Reimundez; Vocales: D. Andrés Prada Macias. D. Julio Encinae Lôpez, don Luis Merayo Rodriguez, D. Pedro Voces Rodriguez, D. Jerosimo Merayo Merayo y D. José Prada Baguera.

Constituída la Junta en esta forme, el Sr. Presidente manifestó que la Vicepresidencia correspondia, con erreglo á la ley, é D. Andrés Prada Macias, por ser el Concejal de mayor número de votos, pero con arreglo á la preceptuada en la misma, procedia que la Junta nombraca, de entre los indivíduos de su seuo, otro Vicepresidente.

Puesto el asunto á votación, resulto nombrado por unanimidad den

Julio Enginas López.

Inmediatamente quedaron nombrados suplentes de los Vocales que no tienen sustitución: de D. Luis Mersyo, D. Juan Rodriguez Mersyo; de D. Padro Voces, D. Camilo Carrere, y de E. Jeronimo Mersyo, don Inocencio Ruiz Pascual; quedando acordado que la Junta celebre sus sesiones en la casa de Ayuntamiento y facultado el Sr. Presidente para que nombre las comisiones que crea oportunas para el estudio de los asuntes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se leventó la sesión, extendiéndose, por duplicado, esta auta: una para de libro de Secretaria; y atra pera remitir al Sr. Presidento de la Junta provincial, expidiendo también certificación de la misma para su insección en el Bourrin Oyrectat, y firmao los concurrentes, de que yo certifico.—Luis Enriquez, Audrés Prada, Julio Eccioar, Luis Merayo, Jerónimo Mérayo, José Preda, Pedro Voces, Inecencio Ruiz, Jasa Rodriguez, Domingo Solis. Camilo Carrera, Manuel Mattinez.

Y para que asi conste, y pueda publicarse en el Bolevia Oriona de la provincia, expido esta certificación, que visa el Sr. Presidente, y firmo en Priatanza à 80 de Septiembre de 1907.—Manuel Martinez.— V. B.*: Lucio Europez.

.. D. . Duota Mariquesa

Don Julian Fernandez González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Prioro.

Certifico: Que en cumplimienta de la dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aclicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Jacta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituída en la siguiente forma: Presidente, D. Juliao Fernández González, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Saturnino Dumero de votos; supleace (en conjumero de votos; s

cepto de Vocal), Angel Diez y Diez, Concejal que sigue al anterior; Vo-cal, D. Fausto Diez Martinez, ex-Juez municipal mas antiguo; supleote, D. Cayo Diez Martinez, ex-Jnez municipal appleate; Vccal, D. Juan Pedro Martinez Buróc; su plente, D. Feliciano Diez Juarez; Vocal, D. Vicente Diez Escanciano; applente, D. Antonine Buton Bu ron, contribuyentes por inmusbles, cultivo y ganaderia, con voto de Compromisario para Sanadores, de signados per sorteo; Vocal, D. Victor Diez y Diez; suplente, D. Tomás Diez Fernandez; Vocal, D. Rosendo Rieno González; saplente, D. Buena ventura Solares Herrero; Searetario interno, D. Meiquiades González Martinez, per no haberlo del Juzgado municipal, mientras resuelve la Superloridad.

Asimismo certifico que para seguado Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Fausto Biez Martínez.

Y pars que conste, libro el presente en Prioro a 8 de Octubre de 1907.—Juiján Fernández.—Por su mandaco: El Secretario interino, Melquiades González.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARRE

1 por 100 de pagos; 20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.

Por última vez esta Asministra ción reclama à los Sres. Alcaides y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincie, la remisión de la certificación de los pages hechos por les Depositaries municipoles en el tercer trimestre de este año, por cuenta de sus presupuestos de gastor, para que esta Administracion pueda proceder à la liquidación del 1 por 100 que corresponde al Tesoro, así como también la certificacion de los ingresus que se hubiesen realizado por dicho periodo de tiempo en lus expresadas Depositarias por rentes de los bienes de propios por el arbitro de pesas y medidas, para liquidar el 20 por 100 y 10 por 100 que corresponde percibir al Tacoro; pues habiendo ya transcurride el término concedido por les disposiciones vigentes para la remisión de les certificaciones reclamadas. an que siguaca Ayuntamientos no hayan remitido los citados documeatos, so apercibe à les Corporaciones aludidas y a los Sres. Alcaldes y Secretarios de ellas, que quedan incursos y coaminados con la multa determinada en el orc. 184 de la ley Municipal, si dentro del pre-ciso término de coho dias no temiten los certificaciones interesadas, cuya multa habran de hacer efectiva en metálico, confurme al Real decreto de 9 de Junio de 1903. León 1.º de Noviembre de 1907.

León I.º de Noviembre de 1907.— El Administrador de Haeisada, Juan Montero y Daza.

Pago del 4.º (rimestre de consumos

A fia de evitar á los Corporaciones municipales de esta provincia que contraigan lán responsabilidades :

que determine el art. 323 del reglamento del impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y de con formidad con lo dispuesto en el articulo 824, se previene à diches Corporaciones la obligación en que se hallan de ingresar, dentro de este cuarto trimestre de 1907, la cuarta parte correspondiente al mismo de la cantidad que les está señalada como capo por el impuesto de con-sumos; debiecdo hecer presente á los Sres. Concejales de los Municipios, que si no verifican el ingreso en las arcas del Tesoro dentro del presente mes, precisamente, ó ne exponen consideraciones atendibles. serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la via ejecutiva de

Lo que esta Administración hace público para conscimiento de las locicadas Corporaciones y Conceja-

les de las mismas. León I.º de Noviembre de 1907.— El Administrador de Hacisuda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Toreno

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartos de rústica, urbana y matricula iodnatrial, por ocho y diez dias, respectivamenta, à fin de oir las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo no serán ateodidas.

Toreno 27 de Octubre de 1907.-El Alcalde, Vito González.

Alcaldia constitucional de Armunia

Acordado por esta Corporación y Janta de agrejados el seriendo con facultad de la venta á la exclusiva de los liquidos y carnes, y no ha-biendo tenido efecto la primera subasta colebrada el dia 24 del actual, por falta de licitadores, se anuncia la segunde para el dia 7 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, en la sala de seziones de este Ayuntamiento, con anjeción al pliego de condiciones que se balla de manificato co esta Secretaria; y si tampoco toviera és ta efecto, se celebrará la tercera el el dia lo dei miemo mes, admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Armucia 29 de Octubre de 1907. -El Alcalde, Menuel Prieto.

Alcaldia constitucional de Campazas

Vacante la Secretería de este Ayuntamiento, so anuncia por término de quince dies pera que los aspirantes que reunan los requisitos enumerados en la ley Municipal Vigente, presentes sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, a contar desde estri fecha, con la asignación per personal de 725 pesetas, y otras 200 pera cricina y constante de contar de cont

rreo, pagadas por trimestres vencidos Campazas á 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Carlos Percandez

Alcaldia constitucional de Rembière

Se hallan expuestos al público por término de ocho dies en esta Secretaria, el reparto de rústica y el padrón de edificios y solares correspondientes al próximo año de 1908, á fin de oir reclamaciones.

Bembibre 27 de Octubre de 1907. —El Alcalde, Pedro Orespo.

Alcaldia constitucional de Almansa

Se brisan terminadas y expuestas al público en la Secretaria del mismo por el término de quiuce dias, las cuentas municipales de los ejercicios de 1905 y 1906, para que durante dicho plazo pueden los vecicas formular los reparos que crean instes.

Almenza 27 de Octubre de 1907. El Alcalde, Manuel Garrido.

Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Se hallan terminados y expuestos al público los repartos de territorial y urbana, formados para 1908, por término de ocho dias, y la matricula industrial, para igual año, por diez dias, à fin de oir reclamaciones.

Val de San Lorenzo 27 de Octubra de 1907 -- El Alculde, Mertin Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José de Martitegui y Yugueras, primer Teniente del Regimiento Ligera de Artilleria, 4 de Campaña, y Juez instructor de la consa que por falta de concectración à filas, es sigue el artillero de este Regimiento, Francadoso Alvarez Riva, cuyo paradero seignora.

Por la presente requisitoria cito. llamo y amplazo a Fruetueso Alvarez Rivas, hijo de Esteban y de Julians, astural de Burón, provincia de León, para que en el término de trencta diss. à contar desde el on que se publique esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado militar, que tiene su resmencia en esta Corte, celle del Paci-fico, números 20 y 30 (cuertel de los Doka), à responder de los cargos que le resultan del expediente que le instruyo por falta de concentragión à flias; haciendole possente que de no presentarse en este plazo, sará declarado en rebeidia, putandole el perjuicio a que haya ingar.

Por testo, sa acabra de S. M. el Rey (C. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio rnego à todes les autoridades civiles, militares y de policia judicial, practiquen activas pesquizas para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, coa les esquiriades convenientes, à esta plaza y à mi disposicióe; pues asi lo tengo dispuesto en providencia de este día.

Bada en Madrid à 20 de Octubre de 1907.—José de Martitegui.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial